



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-311-2020

Coronel  
Richard Carolys  
**Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18**  
Abogado  
Javier Aguinaga Bósquez  
**Procurador Síndico Municipal**  
Ciudad

REF: Of. SC-CF-2020-034  
FW 17038-25947  
FECHA: 12 de enero de 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **27 de octubre de 2020**, visto el contenido del oficio SC-CF-2020-034 de la Presidencia de la Comisión de Fiscalización, con el cual solicita se incorpore en el Orden del Día el informe N° 008-SC-CF-2020 referente a la restitución del comodato entregado al Comando de Policía de Tungurahua a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de Ambato; y,

### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 564 del Código Civil manifiesta: “Se llama persona jurídica una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. - Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública...”
- Que, el artículo 2077 del Cuerpo Legal citado establece que: “El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso, (...)”;
- Que, el artículo 2080 del Código Civil indica: “El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase”;
- Que, el artículo 2083 del Código Civil determina que: “(...) El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado en tres casos: 1.- Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; 2.- Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, 3.- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-311-2020

Hoja 2

- Que, el artículo 2084 ibídem establece: “La restitución deberá hacerse al comodante o la persona que tenga derecho para recibirla a su nombre, según las reglas generales”;
- Que, el artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia.- Los contratos de arrendamiento de locales en los que la cuantía anual de la pensión sea menor de la base para el procedimiento de cotización, no estarán obligados a la celebración de escritura pública. Los contratos de arrendamiento en los que el gobierno autónomo descentralizado respectivo sea arrendador, se considerarán contratos administrativos, excepto los destinados para vivienda con carácter social.- En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas. La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión...”;
- Que, el artículo 9 de la “Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales” establece: “Cumplimiento.- Luego que el Concejo Municipal haya resuelto la entrega del comodato, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria realizará el seguimiento del cumplimiento de los fines para el cual fue entregado el bien; así como también mantendrá un registro y control de todos y cada uno de los bienes entregados, de lo cual elaborará un informe anual en el mes de diciembre o cuando el caso lo amerite, documento que deberá ser enviado a la Comisión de Fiscalización.”;
- Que, el artículo 10 de la norma citada en el considerando próximo anterior manifiesta: “Incumplimiento.- En caso de incumplimiento del propósito, objeto o fin para el cual fue entregado el bien inmueble en comodato, así como de los plazos establecidos en los artículos 4 y 8 de la presente Ordenanza, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria presentará un informe motivado al Alcalde/sa, quien lo remitirá a la Comisión de Fiscalización y ésta a su vez elaborará un informe y enviará al Concejo Municipal para que dentro de sus atribuciones, pueda declarar terminado el comodato, el mismo será revertido a favor del gobierno



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-311-2020

Hoja 3

autónomo descentralizado de la municipalidad de Ambato, enviando la resolución a Procuraduría Síndica para que elabore el proceso legal respectivo.”;

- Que, mediante oficio DAC-08-482 del 1 de septiembre de 2008, suscrito por el arquitecto Manuel Guzmán Aguilar, Director de Avalúos y Catastros a esa fecha, dirigido al arquitecto Fernando Callejas Barona, Alcalde de Ambato a esa fecha, informa: “...en atención al oficio 2008-2596 suscrito por el doctor Luis Fernando Haro Cevallos, Comandante Provincial de Policía Tungurahua N° 9, que tiene relación con los partes policiales de las inspecciones realizadas a los terrenos para posibles construcciones de UPC's en diferentes sectores, me permito informar lo siguiente: (...) 5. Lote s/n interior, área municipal según Protocolización de Resolución de Concejo RC-867-2007, ubicado en la calle Gregorio Escobedo y Juan Lavallo sector Barrio El Cóndor, clave catastral 0128147023000, con una superficie de 587,64 m<sup>2</sup>. Debo informar que este barrio cuenta con una sede junto a la capilla del sector ubicado en la Av. El Cóndor y Tres Carabelas, junto a la sede se podría realizar adecuaciones para la construcción de la UPC”;
- Que, mediante oficio AJ-08-3681, de fecha 6 de octubre de 2008, FW 71552, la doctora Paulina Grijalva, Procuradora Síndica Municipal, el Arq. Manuel Guzmán Aguilar; Director de Avalúos y Catastros; y, señor Bernardo Tuza, Director de Desarrollo Social, informan al arquitecto Fernando Callejas Barona Alcalde de Ambato “Con la finalidad de no contravenir ninguna de las disposiciones contenidas en la Ordenanza para la Concesión de Bienes Municipales, y como lo determina el Art. 4 y por ser este un informe conjunto, es criterio de la Dirección de Desarrollo Social que los presentes comodatos, por convenirlo a la sociedad deben entregárselos y continuar el trámite legal que sea pertinente.(...)”;
- Que, con resolución de Concejo 723, tomada en sesión del martes 7 de octubre de 2008, el Concejo Cantonal de Ambato, resolvió: “(...) aprobar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado del predio ubicado en el barrio El Cóndor y autorizar la entrega en comodato de dicho bien al Comando de Policía de Tungurahua”;
- Que, mediante resolución de Concejo 244, tomada en sesión ordinaria del día martes 24 de marzo de 2009, el Concejo Cantonal de Ambato, resolvió: “1.- Solicitarles se de a conocer al Ilustre Concejo Cantonal, el plazo en el que se dará inicio a las construcciones de las Unidades de Policía Comunitaria, considerando que la Municipalidad de Ambato ha dado atención prioritaria a los pedidos realizados por los diferentes sectores barriales a través de sus Dirigentes, con la entrega de diferentes predios municipales.- 2. Que en caso de no existir la posibilidad de concretar las construcciones de Unidades de Policía Comunitaria, la Municipalidad de Ambato procederá a revertir los comodatos otorgados hasta la presente fecha. (...)”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-311-2020

Hoja 4

- Que, con Formato de Inspección, de fecha 6 de febrero de 2013, el Prof. Milton Galarza, informe que: “El lote entregado en Comodato a la Policía Nacional para la construcción del UPC al momento se encuentra en predio baldío”;
- Que, mediante Formato de Inspección, de fecha 15 de abril de 2016, el Prof. Milton Galarza, informa que: “Hasta la presente fecha no se ha realizado ninguna acción tendiente a la construcción de la infraestructura, aun continua sin cerramiento”;
- Que, con Notificación, de fecha 26 de octubre de 2016, la ingeniera Alejandra Salazar, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, a la época, dirigida a la Policía Nacional del Ecuador, Subzona Tungurahua N° 18, indica: “Me permito informar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, ha iniciado los trámites inherentes a la restitución del inmueble; en virtud de que no se ha perfeccionado el contrato de comodato, mediante escritura pública (...)”;
- Que, mediante oficio DCA-VC-19-0058, FW: 20443-18, de fecha 11 de enero de 2019, suscrito por los ingenieros: Wilson Endara, Servidor Público 3, Carlos Núñez, Jefe de Valoración Catastral y el ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos, con el cual dan a conocer los datos catastrales del inmueble. De acuerdo con el siguiente detalle:

Clave Catastral:	0128765006000 PUC
Propietario:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
CIU:	98421
Calles:	Pasaje S/N y Calle Gregorio Escobedo- Lote Municipal-Lote 2
Área de terreno:	287,42m <sup>2</sup>
Área de construcción:	0,00 m <sup>2</sup>
Avaluó Catastral:	23.538,90 USD
Datos Legales:	Protocolización
Otorgado por:	Municipio de Ambato
Notaría:	Primera
Cantón:	Ambato
Fecha de otorgamiento:	20 de marzo de 2009
Fecha de inscripción:	25 de marzo de 2009

- Que, mediante oficio DSES-19-108, FW: 20443, de fecha 18 de enero de 2019, suscrito por la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, a la época, dirigida al ingeniero Fricson Moreira, Director de Avalúos y Catastros, con el que solicita: “Se sirva disponer a quien corresponda, en coordinación con el personal técnico de la Sección de Comodato, se realice una inspección en sitio del predio ubicado en el Pasaje S/N y calle Gregorio Escobedo, (...) con la finalidad de realizar el reconocimiento del predio en mención”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-311-2020

Hoja 5

- Que, con Notificación, de fecha 27 de febrero de 2018, suscrita por la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, dirigida al doctor Héctor David Ortega Curipallo, Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18, pone en conocimiento los requisitos establecidos en el Art. 5 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales;
- Que, a través de Notificación, de fecha 24 de mayo de 2018, suscrita por la Ing. María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, dirigida a los Comodatarios, señala: “Con el antecedente indicado solicito muy comedidamente se presente el informe anual de actividades correspondiente al año 2017 (...)”;
- Que, mediante oficio DSES-18-664, FW 21656, de mayo de 2018, la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, a la época, realiza una nueva notificación: “Con el antecedente expuesto solicito muy comedidamente se realice el trámite pertinente de la Garantía Personal (...)”;
- Que, con Informe de Inspección, de fecha 11 de septiembre de 2018, suscrito por Prof. Milton Galarza, Servidor Público, donde se indica: “El inmueble ha recibido mantenimiento y se encuentra en utilidad por parte de los miembros de la Policía Nacional destacados al lugar.”;
- Que, mediante oficio DSES-18-1697, FW. 20443, de fecha 17 de octubre de 2018, la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, a la época, dirigida al ingeniero Fricson Moreira, Director de Avalúos y Catastros, solicita: “Se remita a esta Dirección la documentación adjunta que se menciona en el oficio DAC-08-482, FW. 62392, de fecha 1 de septiembre de 2008, con la finalidad de establecer la ubicación exacta del predio que fue otorgado en comodato, mencionado en el numeral 5 del oficio en mención, referente al UPC del Barrio el Cóndor.”;
- Que, con Informe consolidado actualizado de los terrenos y UPC que pertenecen al Ilustre Municipio de Ambato y en la actualidad se encuentra en comodato a nombre del Comando de Policía Tungurahua (Revertimiento) signado con el número N° 2018-060-POLCO-SZT-18, de fecha 19 de octubre del 2018, suscrito por la señora Verónica Maribel Paredes Ramos, Mayor de Policía, Jefe de la Coordinación POLCO de la SZT-18 (Ecn) y otros, dirigida al Jefe de la Subzona de Policía de Tungurahua N° 18, en la parte pertinente al espacio del Mercado Ferroviario indica: “29. (...), por lo que se recomienda realizar los trámites pertinentes con los entes competentes (Policía Nacional y GADMA), fin soliciten se Revierta el Comodato del bien inmueble al GADMA y se entregue por Acta de Entrega Recepción. (...)”;
- Que, mediante oficio N° 2018-137-POLCO-SZT, de fecha 31 de octubre del 2018, suscrito por la señora Verónica Maribel Paredes Ramos, Mayor de Policía, Jefe de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-311-2020

Hoja 6

coordinación POLCO de la Sub Zona Tungurahua N° 18 (Enc.) dirigida a la Ing. María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, a la época, en el que indica: “(...) con la finalidad de (...) hacerle conocer que se están realizando los trámites pertinentes en lo que corresponde al REVERTIMIENTO DE LOS COMODATOS, de los predios que fueron entregados a favor del Comando de Policía de la SZT 18 por parte del GADMA (...)”;

- Que, mediante Notificación, de fecha 20 de noviembre de 2018, suscrita por la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, a la época, informa: “Con el antecedente indicado ponemos en su conocimiento que la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, ha realizado el seguimiento del cumplimiento de los fines para el cual fue entregado el bien; y procederá a elaborar un informe de reversión del mismo, debido a que no se ha dado cumplimiento con la elaboración de del contrato de comodato.”;
- Que, mediante Notificación, de fecha 6 de diciembre de 2018, el Dr. Fabián Usinia Procurador Síndico del GAD.MA, dirigida a la Policía Nacional N° 18, en la que indica: “Con el antecedente indicado ponemos en su conocimiento que la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, en coordinación con Procuraduría Síndica, han realizado el seguimiento del cumplimiento de los fines para el cual fueron entregados los bienes; y procederán a elaborar un informe de reversión de los mismos, debido a que no se ha dado cumplimiento con la elaboración de del contrato de comodato”;
- Que, con Acta de Reunión, fecha 22 de mayo de 2019, se realiza la reunión de trabajo entre el personal de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria y miembros de la Policía Nacional, donde se acuerda se elabore por parte de la Policía un informe para dar a conocer el estado de los bienes que están siendo utilizados por la Policía Nacional en calidad de UPC;
- Que, mediante informe N° 2019-080-POLCO-SZT-18, de fecha 30 de mayo de 2019 (Informe Actualizado de la Documentación de los Terrenos UVC y UPC que pertenecen al Ilustre Municipio de Ambato y en la Actualidad se encuentran en Comodato a nombre del Comando de Policía Tungurahua (Revertimiento), suscrito el Teniente de Policía, Walter Marcelo Salazar Córdova, Jefe de la Coordinación POLCO de la SZT-18, dirigido al señor Rommel Omar Navarrete Delgado, Coronel de la Policía de E.M, Jefe de la Subzona de Policía de Tungurahua N° 18, en la parte pertinente al espacio del Mercado Ferroviario indica: “29. (...), por lo que se recomienda realizar los trámites pertinentes con los entes competentes (Policía Nacional y GADMA), fin soliciten se Revierta el Comodato del bien inmueble al GADMA y se entregue por Acta Entrega – Recepción”;
- Que, con oficio N° 2019-1839-SZT, de fecha 02 de junio de 2019, suscrita por el Coronel de Policía de E.M Rommel Omar Navarrete Delgado en su calidad de Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18, dirigido al señor Abg. Javier Francisco



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-311-2020

Hoja 7

Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato, en la parte pertinente indica “(...) me permito remitir a su despacho la copia del Oficio N° 2019-101-POLCO-SZT, de fecha (30/05/2019), (...) al cual adjunta el Informe N° 2019-080- POLCO-SZT-18, de fecha (30/05/2019), relacionado con la ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS TERRENOS UVC y UPC QUE PERTENECEN AL ILUSTRE MUNICIPIO DE AMBATO Y EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRAN EN COMODATO A NOMBRE DEL COMANDO DE POLICÍA TUNGURAHUA (Revertimiento); con la finalidad de que muy comedidamente se digne disponer al Departamento de Desarrollo Social, a fin de que se dé el trámite pertinente a la documentación adjunta”;

- Que, mediante Formato de Inspección, de fecha 12 de mayo de 2020, el Prof. Milton Galarza informa: “Finalmente mediante oficio la Policía Nacional solicita la reversión de varios predios, entre ellos el mencionado. (...) Al momento se encuentra construido el cerramiento”;
- Que, con oficio DSES-20-0532, de fecha 17 de junio de 2020, suscrito por la Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, ingeniera Alejandra Garzón y el Servidor Público Milton Galarza, dan a conocer el Informe Social de Restitución del comodato del Comando de Policía de Tungurahua, en el cual concluyen: “Una vez que el Coronel de Policía de E.M. Rommel Omar Navarrete Delgado, en su calidad de Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18, con fecha 2 de junio de 2019, indica que en base al informe del Jefe de Coordinación de POLCO de la Subzona Tungurahua, recomienda realizar los trámites pertinentes a fin de que se reviertan varios comodatos, entre ellos el comodato del barrio El Cóndor. La Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, conforme a lo citado en el oficio en mención, CONCLUYE, que es pertinente CONTINUAR EL TRÁMITE PARA LA RESTITUCIÓN del inmueble entregado en Comodato al Comando de Policía de Tungurahua”;
- Que, mediante oficio AJ-20-1100, la Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente: “Con los antecedentes expuestos en base al artículo 10 de la reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales que en su parte pertinente manifiesta; “(...) La Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria presentará un informe motivado al Alcalde/sa, quien lo remitirá a la Comisión de Fiscalización y ésta a su vez elaborará un informe y enviará al Concejo Municipal para que dentro de sus atribuciones pueda declarar terminado el comodato (...)” y de acuerdo al oficio DSES-20-0532, de fecha 17 de junio de 2020, suscrito por la Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, conforme a lo citado en el oficio en mención, CONCLUYE que es pertinente CONTINUAR EL TRÁMITE PARA LA RESTITUCIÓN del inmueble entregado en Comodato al Comando de Policía de Tungurahua”.- Por tanto, salvo su mejor criterio, se sugiere RESTITUIR el comodato otorgado a favor de “Comando de Policía de Tungurahua”, predio con un área de 287.42m<sup>2</sup>,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-311-2020

Hoja 8

entregado mediante Resolución de Concejo N° 723, tomando en sesión ordinaria del martes 7 de octubre de 2008, para la implementación de Unidades de Policía Comunitaria, toda vez que según se desprende de los oficios N° DSES-20-0532, de fecha 17 de junio de 2020 – Informe Social y conforme al oficio N° 2019-1839-SZT, de fecha 02 de junio de 2019, suscrita por el Coronel de Policía de E.M. Rommel Omar Navarrete Delgado, Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18, con el que adjunta el informe N° 2019-080-POLCO-SZT, de fecha 30 de mayo de 2019, en el cual se manifiesta la voluntad del comodatario de dar por concluido el comodato que en su parte pertinente indica: “29 [...] por lo que se recomienda realizar los trámites pertinentes con los entes competentes (Policía Nacional y GADMA), fin soliciten se Revierta el Comodato del bien inmueble al GADMA [...]”;

- Que, mediante oficio SC-CF-2020-034, la Presidencia de la Comisión de Fiscalización solicita al señor Alcalde se incorpore en el Orden del Día para la sesión de Concejo Municipal el informe N° 008-SC-CF-2020, en cuya conclusión y recomendación señala: “1. Acoger el informe jurídico No. AJ-20-1100 del 18 de agosto de 2020, suscrito por el abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico Municipal; así como el informe social DSES-20-0532, del 17 de junio de 2020, suscrito por la ingeniera Alejandra Garzón, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; y, por el Analista Social de Comodatos, Milton Galarza, con el fin de aceptar, mediante resolución debidamente motivada, la solicitud presentada por el Coronel de Policía de E.M. Rommel Ornar Navarrete Delgado en su calidad de Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18, esto es, aceptar la restitución del predio dado en comodato.”;
- Que, en la presente sesión de Concejo la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, Concejala de Ambato mociona la restitución del comodato entregado al Comando de Policía de Tungurahua a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de Municipalidad de Ambato;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mismo cuerpo legal señalado que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

### RESUELVE:

Aprobar el contenido del informe 008-SC-CF-2020, de la Comisión de Fiscalización, en cuya recomendación señala: “Acoger el informe jurídico No. AJ-20-1100 del 18 de agosto de 2020, suscrito por el abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-311-2020

Hoja 9

Municipal; así como el informe social DSES-20-0532, del 17 de junio de 2020, suscrito por la ingeniera Alejandra Garzón, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; y, por el Analista Social de Comodatos, Milton Galarza, con el fin de aceptar, mediante resolución debidamente motivada, la solicitud presentada por el Coronel de Policía de E.M. Rommel Ornar Navarrete Delgado en su calidad de Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18, esto es, aceptar la restitución del predio dado en comodato”.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

Adj. Expediente a Procuraduría

c.c: Catastros    Planificación    Gestión del Suelo    Obras Públicas    Desarrollo Social    Financiero    RC  
Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2021-01-07